



OFICIO Nº 732 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001735 de 10/08/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra.
Cristaleni Lautaris Castillo

CASABLANCA, 05 de septiembre de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 10/08/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001735** cuyo tenor literal es el siguiente ***“Me permito dirigirme a usted con todo respeto en mi calidad de ciudadana, amparada en lo dispuesto en la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con el fin de solicitar información relacionada con las asociaciones de” funcionarios presentes en su Ministerio. Solicitudes específicas: 1. ASOCIACIONES REGISTRADAS: El número total de asociaciones registradas o reconocidas oficialmente en su Ministerio, incluyendo su estatus legal y cumplimiento con la normativa de constitución mínima.” 2. LISTADO DE ASOCIACIONES Y OBJETO SOCIAL: Un listado completo de todas las asociaciones presentes, detallando el nombre de cada una y su objeto social, así como cualquier afiliación con federaciones, confederaciones y/o agrupaciones. 3. FUNCIONARIOS PUBLICOS ASOCIADOS: La cantidad de funcionarios públicos miembros de cada asociación, desglosando por nombre de la asociación” y el número de funcionarios. 4. DIRECTORIOS DE ASOCIACIONES: Nombre completo y cargos de las personas que conforman los directorios de estas asociaciones, junto con las fechas de renovación de las directivas y cualquier fuero particular que gocen los miembros. 5. ACTA DE ELECCION Y APROBACION: Documentación relativa a la elección y aprobación de los directorios de cada asociación, así como los procedimientos” que se han seguido. En caso de que alguna parte de la información solicitada se encuentre exenta de ser divulgada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, le ruego me proporcione una explicación detallada de las razones de la denegación..”***
- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, **“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”**
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información



elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento, se adjuntan Memorandos N° 239T/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, N° 1416 /2023 de la Dirección de Educación, N° 20/2023 de la Dirección de Salud y N° 234 /2023 de la Dirección de Secretaría Municipal.
- b) Para los numerales 1, 2 y 5, en conformidad al artículo 13 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información, ésta fue derivada a la Dirección del Trabajo para su análisis, según consta en Oficio adjunto N° 687 de fecha 25 a agosto de 2023.
- c) **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Cristaleni Lautaris Castillo, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

II. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

III. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Cristaleni Lautaris Castillo a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Cristaleni Lautaris Castillo
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal.

FRL/LPA/jra

Oficio Respuesta SAI MU030T0001735